

PLAN DE CONVIVENCIA

SUMARIO:

○ Consideraciones generales y contexto.....	2
○ Objetivos del plan de Convivencia.....	4
○ Desarrollo general del Plan de Convivencia.....	4
A. Relación entre alumnos.....	4
B. Relación entre profesor- alumno.....	5
C. Relación entre los profesores.....	5
D. Relación con la familia.....	5
E. Relación con el personal no docente.....	5
F. En relación al patio.....	5
G. En relación al comedor.....	5
○ Comisión de Convivencia y normativa.....	6
○ Mecanismos de Difusión.....	7
○ Algunas actividades que fomentan la convivencia.....	7
○ Derechos de los alumnos.....	7
○ Deberes de los alumnos.....	9
○ Cuadro resumen medidas correctoras aplicables.....	10

Plan de Convivencia Escolar

Siguiendo la orden EDU/52/2005, de 26 de Enero, relativa al fomento de la Convivencia en los Centros Docentes de Castilla y León; la Resolución del 31 de Enero del 2005 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa; el Decreto 51/2007 de 17 de mayo y el Decreto 23/2014 de 12 de junio que modifica este anterior, nos hemos planteado un Plan de Convivencia partiendo de un análisis de nuestro centro y de su contexto.

La LOMCE recoge entre sus **principios educativos** los siguientes:

- El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.
- La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.
- El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.
- La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.

La LOMCE destaca entre otros, dos **finés educativos** específicos ligados a la convivencia:

- La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

La convivencia escolar adecuada es un requisito para un proceso educativo de calidad, siendo igualmente su resultado. Convivencia y aprendizaje son dos aspectos estrechamente ligados entre sí, que se condicionan mutuamente y que requieren que el respeto de derechos ajenos y el cumplimiento de obligaciones propias se constituyan en finalidad y en un verdadero reto de la educación en su compromiso para conseguir una sociedad mejor.

El C. P. "Castilla" está ubicado aproximadamente en el centro de la localidad. Su alumnado procede de familias de clase media, sin grandes problemas económicos y sociales. Actualmente se están incorporando algunos alumnos extranjeros de forma escalonada y sin plantear problemas. Así pues el clima interno del Centro es reflejo del contexto socio-familiar.

La convivencia en el Centro es buena, no presenta problemas graves. Los incidentes más relevantes surgen en los momentos de recreo, comedor, entradas y salidas. Y en su mayoría estas incidencias son calificadas como conductas contrarias a las normas de convivencia. En cualquier caso se deben a un déficit en las habilidades sociales por parte de los alumnos y a una falta de respeto a las normas del Centro.

A estas necesidades detectadas se les ha ido dando respuesta a lo largo de los cursos a través del Plan de Acción Tutorial y del propio Plan de Convivencia, que cada año se trabaja, tanto en E. Infantil como en E. Primaria, partiendo de un objetivo general distinto. Ambos planes se coordinan desde la Comisión de Coordinación Pedagógica y en colaboración con la Comisión de Convivencia.

Sería conveniente abordar nuestro Plan de Convivencia a nivel preventivo, procurando desarrollar en nuestros alumnos competencias sociales, tales como habilidades sociales básicas y asertividad, para evitar conflictos y aprender a resolver sus problemas de la manera más adecuada.

La recogida y el tratamiento de la información de convivencia por los centros se regula en la Orden EDU /1921/2007, de 27 de Noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León. Teniendo en cuenta esto, la implicación del profesorado, de las familias y del alumnado en la convivencia del Centro, parte de un análisis de los conflictos que se pueden presentar, de buscar causas y consecuencias y de presentar las alternativas adecuadas para solucionarlos.

Desde hace años funciona en el Centro **la Comisión de Convivencia**. Actualmente y siguiendo la reciente normativa en educación (Decreto 51/2007, de 17 de mayo y el Decreto 23/2014 de 12 de junio que modifica este anterior), esta comisión está compuesta por los siguientes miembros: La Directora, la Jefe de Estudios, dos profesores y dos padres, elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar. Además y atendiendo a esta nueva normativa, entra en vigor una nueva figura, **el Coordinador de Convivencia**, que en nuestro caso es una de las profesoras de la comisión. La Coordinadora de Convivencia colaborará con la Jefe de Estudios en la coordinación de las actividades previstas para la consecución de los objetivos del Plan de Convivencia.

Las experiencias llevadas a cabo en cursos anteriores para favorecer la convivencia en el Centro se realizaron desde un plan elaborado sobre cómo trabajar juegos y espacios en los momentos de recreo y también se trabajaron distintas habilidades sociales adecuadas tanto para E. Infantil como para Primaria.

Nuestro Plan de Convivencia parte del objetivo fundamental en la Educación que es favorecer el desarrollo integral de la persona en todas sus dimensiones:

- Cognitivo
- Afectivo
- Motor
- Relación Interpersonal
- Inserción Social

Sabemos que las relaciones interpersonales constituyen un aspecto básico en nuestra vida. Con el fin de que esta relación sea gratificante para los alumnos, estos necesitan ser entrenados en habilidades sociales.

Las habilidades sociales no son capacidades innatas, se aprenden, fundamentalmente en la familia y en la escuela, y son un elemento relevante en el currículo. En la escuela, principal espacio de encuentro y relación entre iguales, suelen observarse niños con dificultades en la relación y aceptación por parte de los compañeros y que presentan problemas de adaptación.

Unas buenas relaciones interpersonales influyen en el bienestar físico y mental y contribuyen al equilibrio personal. Las relaciones sociales positivas son una de las mayores fuentes de autonomía, seguridad y éxito escolar.

Con frecuencia decimos: “No juega con los niños”. “Se deja llevar por el grupo”. “Se muestra agresivo y hostil”. “No conversa”. “Se inhibe en situaciones de grupo”. “Es tímido”. “No tiene amigos”. Es decir se trata de niños que no son competentes en habilidades sociales.

El planteamiento de nuestro Plan de Convivencia es darle **un enfoque preventivo educativo**, basado en la formación en la convivencia y el respeto a los demás, abordándolo desde un enfoque global de la organización y dinámica del comportamiento en el aula y en el Centro.

La característica fundamental es la interactividad: el centro y cada una de las clases que lo conforman son un conjunto de personas cuyas actitudes afectan en mayor o menor medida al resto de los miembros, generando así una dinámica.

El OBJETIVO GENERAL de este Plan de Convivencia es fomentar unas buenas relaciones interpersonales entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, desde todos los ámbitos que existen en el Centro.

OBJETIVOS:

1. Que los niños aprendan un repertorio de habilidades que les permitan defender sus derechos, a la vez que respetan los de los demás.
2. Transmitir los valores de respeto y convivencia democrática ante conflictos.
3. Valorar el diálogo y la cooperación como herramientas básicas para resolver problemas de convivencia.
4. Favorecer las relaciones sociales entre iguales.
5. Reducir las recriminaciones verbales y las sanciones.

DESARROLLO GENERAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA:

Nos centramos en:

A. RELACIÓN ENTRE ALUMNOS.

Objetivos:

- a. Saber pedir y prestar ayuda a otras personas en situaciones apropiadas.
- b. Aprender a defender sus derechos adecuadamente.
- c. Cooperar y compartir con los compañeros.
- d. Aprender a resolver conflictos de manera adecuada.

Considerar:

- Cómo pedir y hacer favores.
- Cómo pedir y prestar ayuda.
- Es preciso cooperar y compartir.
- Importancia de elegir la solución más adecuada para resolver un conflicto.

B. RELACIÓN ENTRE PROFESOR- ALUMNO

Objetivos:

- a. Favorecer la figura del profesor como modelo de conducta, comportamiento y valores.
- b. Contribuir al desarrollo de una autoestima adecuada en los alumnos mediante la asunción de unas expectativas ajustadas.

Cabe tener en cuenta estos aspectos: la relación profesor- alumno y entre los profesores que intervienen con el mismo grupo de alumnos.

Considerar:

- En el aula tan importante es la comunicación verbal como la no verbal.
- Importancia de la carga emocional en la comunicación: tono de voz, mirada, gestos...
- Tipo de comunicación con el alumno: confianza, seguridad, expresión de sentimientos.
- Expectativas que nos creamos.
- Tener en cuenta que hay un conjunto de causas que anteceden a la aparición de los problemas.
- Las normas de convivencia establecidas para el aula.
- Planificación del sistema de enseñanza como requisito para la disciplina. Actividades: tipos. Motivación.
- Tutorías.

- Castigos: pautas para su aplicación
- Refuerzos.
- Coordinación entre los mismos profesores que intervienen con el mismo grupo de alumnos: seguimiento de alumnos, problemas de aprendizaje, problemas de comportamiento....Es preciso trabajar conjuntamente para definir el problema, para analizarlo, para buscar soluciones, para acordar pautas de actuación...

C. RELACIÓN ENTRE LOS PROFESORES

Objetivo: Favorecer el desarrollo de un clima de trabajo agradable que estimule la cooperación y el trabajo en equipo.

Considerar:

- Si trabajamos en equipo.
- Si existe coordinación, si se establecen acuerdos y se cumplen.
- Como resolvemos los conflictos.
- Si actuamos de forma coordinada según acuerdos establecidos a la hora de subidas y bajadas, salidas y excursiones, fiestas...
- Analizar: Coordinación de Ciclos, Comisión de Coordinación Pedagógica, Claustros...
- Reuniones de padres.

D. RELACIÓN CON LA FAMILIA

Objetivos: Favorecer la comunicación y colaboración familia- escuela con especial atención a la convivencia y disciplina.

Considerar:

- Aunar criterios de actuación
- Comunicación fluida en ambos sentidos.
- Respetar las normas establecidas por el Centro.
- No contradecirnos entre nosotros, intentando no fomentar contravalores.

E. RELACIÓN CON EL PERSONAL NO DOCENTE

Objetivos:

- a. Favorecer la convivencia apoyando todas las iniciativas que se trabajen en el centro.
- b. Valorar la importancia del resto de las personas que colaboran en la tarea educativa.

Considerar:

- Aunar criterios de actuación.
- Respetar y valorar el trabajo del personal del Centro.

F. EN RELACIÓN AL PATIO

Objetivos:

- b. Reducir la agresividad en el patio.
- c. Fomentar la integración.
- d. Fomentar diferentes tipos de juego alternativos al fútbol.

Considerar:

- Valoración del diálogo como instrumento apropiado para solucionar los problemas de convivencia y los conflictos de interés en la relación con los demás.
- Respeto y tolerancia hacia las propias reglas del juego.

G. EN RELACIÓN AL COMEDOR

Objetivo: Hacer extensivas las normas de convivencia al ámbito del comedor.

Considerar:

- Respetar las normas que rigen el comedor, sabiendo que es un momento de mayor relación y distensión que el periodo lectivo.
- Respetar y valorar el trabajo de las cuidadoras del comedor.

LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA velará por el buen funcionamiento de este Plan de Convivencia Escolar, acogiéndose al Reglamento de Régimen Interior del centro y a los textos legales vigentes:

- Constitución Española
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.
- L.O.E. Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado.
- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos.
- Real Decreto 51/2007, 17 de mayo, sobre Derechos y Deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.
- Real Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (B.O.E. 20-2-1996)
- Orden de 20 de julio de 1995 por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Orden Ministerial de 28 de febrero de 1996 por la que se regula la elección de los consejos escolares y órganos unipersonales de gobierno de los centros públicos de E. Infantil, Educación Primaria y E. Secundaria.
- ORDEN EDU/890/2009, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación primaria, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad.
- Orden 1921/2007 de 27 de noviembre por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- Disposiciones de la Administración educativa y decisiones de los órganos de gobierno del Instituto en uso de sus atribuciones

Cada curso impulsamos **nuestro Plan de Convivencia** con un objetivo concreto que procuramos desarrollar desde E. Infantil y a lo largo de toda la E. Primaria, realizando algunas actividades comunes y otras específicas para cada etapa y ciclo, todo esto **queda recogido en la Programación General Anual**. Periódicamente en la Comisión de

Coordinación Pedagógica se va revisando el trabajo que sobre convivencia se realiza en los distintos niveles.

MECANISMOS DE DIFUSIÓN de nuestro Plan de Convivencia.

A través del Consejo Escolar damos a conocer nuestro trabajo para favorecer la convivencia y la gestión que respecto a ella realizamos. Además las familias pueden acceder a toda la información, a través de la página web del colegio, donde presentamos nuestro Plan de Convivencia. Paralelamente todo el profesorado informa de nuestro trabajo en las diferentes reuniones generales de padres.

Además existe una copia en Dirección para que la gente que no pueda consultar el Plan de Convivencia del centro por Internet lo pueda consultar en papel.

ALGUNAS ACTIVIDADES QUE FOMENTAN LA CONVIVENCIA

Hay días y fechas señaladas que solemos aprovechar para realizar actividades puntuales, donde alumnos de diferentes aulas, niveles y/o ciclos, participan en común, compartiendo actividades con sus compañeros y/o incluso con sus familias o diferentes miembros de la comunidad escolar. Algunos de estos días de especial convivencia son:

- Salidas y excursiones.
- Talleres y fiestas en E. Infantil.
- Festival de Navidad.
- Fiesta de Fin de Curso.
- Fiesta de la Constitución.
- Día de la Paz.
- Carnaval.
- Día del Libro.
- Día de la Comunidad.

Señalar por último que la A.M.P.A. del colegio organiza a final de curso una **Jornada de Convivencia Escolar**, dando la oportunidad de pasar un día compartiendo actividades con los niños y sus familias. A pesar de ser una actividad muy reciente, la experiencia ha resultado muy positiva. Todavía la participación de las familias es baja y por tanto, hay que darle mayor impulso a esta actividad.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS/AS

Derecho a una formación integral

Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

Este derecho implica:

- a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
- b) Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
- c) La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.
- d) El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.
- e) La formación ética y moral.
- f) La orientación escolar, personal y profesional, que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus actitudes y capacidades.

Derecho a ser respetado.

Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.

Este derecho implica:

- a) La protección contra toda agresión física, emocional o moral.
- b) El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.
- c) La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y actuación.
- d) Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.
- e) La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de la comunicaciones necesarias para la Administración Educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.

Derecho a ser evaluado objetivamente.

Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

Este derecho implica:

- a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.
- b) Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o finales de curso. Este derecho podrá ser ejercitado por sus padres o tutores legales.

Derecho a participar en la vida del centro.

Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente.

Este derecho implica:

- a) La participación de carácter individual y colectiva mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos, y de representación en el centro, a través de sus delegados y de sus representantes en el consejo escolar.
- b) La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.
- c) Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.

Derecho a protección social.

Este derecho implica:

- a) Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- b) Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente, o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS

Deber de estudiar.

Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.

Este deber implica:

- a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.
- b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

Deber de respetar a los demás.

Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.

Este deber implica:

- a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

Deber de participar en las actividades del centro.

Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro.

Este deber supone:

- a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.
- b) Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.

Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro.

Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.

Este deber implica:

- a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de régimen interior.
- b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.
- c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.

Deber de ciudadanía.

Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente

NORMAS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA (incluyen todo el horario de apertura del centro: comedor, extraescolares...)

<p>NORMAS DE CONVIVENCIA Y DEBERES DE LOS ALUMNOS</p>	<p>CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA</p>	<p>MEDIDAS DE CORRECCIÓN (con comunicación a la familia y al Equipo Directivo)</p>
<p>31.1 Deber de estudiar.</p> <p>1. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.</p> <p>2. Este deber implica:</p> <p>a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.</p> <p>b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices..</p> <p>31.2 Deber de respetar a los demás.</p> <p>1. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.</p> <p>2. Este deber implica:</p> <p>a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto.</p> <p>b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.</p> <p>c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.</p> <p>d) El comportamiento en el comedor será correcto. La comida se desarrollará en un ambiente tranquilo, de respeto tanto a compañeros como a personal adulto no debiendo jugar ni tirar la comida.</p>	<p>Artículo 39.10</p> <p>a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.</p> <p>b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.</p> <p>c) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.</p> <p>d) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.</p> <p>e) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.</p> <p>f) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.</p> <p>g) Hacer un uso inadecuado de las TICs así como la utilización inadecuada de aparatos electrónicos.</p> <p>h) Entrada de balones duros al centro.</p> <p>i) No seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>j) Uso inadecuado de los aseos del centro y de las papeleras del patio.</p> <p>k) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta, o sea gravemente perjudicial para la convivencia del centro.</p> <p style="text-align: center;">Prescriben a los 30 días de comisión e imposición.</p>	<p style="text-align: center;">Artículo 39.9 ACTUACIONES INMEDIATAS</p> <p>a) Amonestación pública o privada.</p> <p>b) Exigencia de petición pública o privada de disculpas.</p> <p>c) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. La suspensión de este derecho estará regulada en el reglamento de régimen interior del centro, quedando garantizado, en todos los casos, el control del alumno y la comunicación posterior, en caso de ser necesario, al jefe de estudios.</p> <p>d) Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.</p> <p>e) Recogida de balones y aparatos electrónicos y devolución al final de la semana.</p> <p style="text-align: center;">Artículo 39.10.1 MEDIDAS DE CORRECCIÓN</p> <p>a) Amonestación escrita.</p> <p>b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.</p> <p>c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.</p> <p>d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.</p> <p>e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.</p> <p>f) Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.</p> <p>g) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.</p> <p>h) Reparar y restituir lo dañado o sustraído</p> <p>Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la prevista apartada a), será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad. Así mismo se comunicara formalmente a la familia.</p> <p>Artículo 39.11 MEDIACIÓN Y PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO</p>

NORMAS DE CONVIVENCIA Y DEBERES DE LOS ALUMNOS	CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO	MEDIDAS DE CORRECCIÓN (con comunicación a la familia y al Equipo Directivo)
<p>31.3 Deber de participar en las actividades del centro.</p> <p>1. Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro.</p> <p>2. Este deber supone:</p> <p>a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.</p> <p>b) Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer los derechos cuando considere que tales decisiones vulneran a los alumnos.</p> <p>31.4 Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro.</p> <p>1. Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado nivel de estudio y respeto.</p> <p>2. Este deber implica:</p> <p>a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de Régimen Interior.</p> <p>b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.</p> <p>c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.</p> <p>d) Hacer un uso correcto de las TICs y aparatos electrónicos.</p> <p>31.5 Deber de ciudadanía.</p> <p>Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.</p>	<p>Artículo 39.12</p> <p>a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa, y en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.</p> <p>b) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.</p> <p>c) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>d) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.</p> <p>e) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.</p> <p>f) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves. Se incluirán algaradas o alborotos colectivos, así como acoso a través de la red (redes sociales, whatsapp, fotos, videos...)</p> <p>g) El incumplimiento de las sanciones impuestas.</p> <p>h) Saltar la valla del patio, salir del centro sin permiso o subirse al tejado de los edificios anexos al centro.</p> <p>i) Dañar gravemente los equipos informáticos tanto el software como el hardware, así como</p> <p style="text-align: center;">Prescriben a los 90 días de comisión e imposición.</p>	<p style="text-align: center;"><u>ACTUACIONES INMEDIATAS</u></p> <p>a) Amonestación pública o privada.</p> <p>b) Exigencia de petición pública o privada de disculpas.</p> <p>c) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. La suspensión de este derecho estará regulada en el reglamento de régimen interior del centro, quedando garantizado, en todos los casos, el control del alumno y la comunicación posterior, en caso de ser necesario, al jefe de estudios.</p> <p>d) Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.</p> <p style="text-align: center;">Artículo 39.12.1 <u>SANCIONES</u></p> <p>TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR / MEDIDAS CAUTELAS</p> <p>a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. fichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.</p> <p>b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.</p> <p>c) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.</p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.</p> <p>e) Cambio de centro.</p> <p>f) Expulsión temporal o definitiva del centro.</p> <p>g) Suspensión de asistencia al comedor</p> <p>h) Reparar y restituir lo dañado o sustraído.</p> <p style="text-align: center;"><u>MEDIACIÓN Y PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO</u></p>